



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 171
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A CEDER EL USO LIBRE DE COSTO DE LAS FACILIDADES DEPORTIVAS DEL ESTADIO FRANCISCO MONTANER, EL AUDITORIO JUAN “PACHIN” VICENS, LA PISTA MANUEL GONZALEZ PATO DE LA URBANIZACION VILLA DEL CARMEN Y LAS PISCINAS VASALLO A LA LIGA ATLETICA INTERUNIVERSITARIA DE PUERTO RICO PARA LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LOS DIAS 9, 10, 11 Y 12 DE ABRIL DE 1997, Y PARA OTROS FINES”.

XXXXXXXXXX

POR CUANTO: Nuestra Ciudad de Ponce es la sede de las Juntas de Pista y Campo de los estudiantes de los Recintos de las Universidades de Puerto Rico, a celebrarse los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 1997;

POR CUANTO: Constituye un gran honor para nuestra Ciudad el haber sido seleccionado nuevamente para estos Juegos Atléticos;

POR CUANTO: La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI), es una institución sin fines de lucro a cargo del montaje, administración y realización de todo lo concerniente a la celebración de las Justas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desea colaborar con la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI), para que la celebración de estas Justas resulten del mayor esplendor y éxito institucional posible que estimula en los jóvenes el amor y aprecio al deporte del atletismo;

POR CUANTO: Las Justas Atléticas constituyen un evento de gran trascendencia nacional;

Lau
[Signature]

POR CUANTO: Resulta de necesidad para la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI) el adquirir libre de costo las facilidades deportivas del Estadio Francisco "Paquito" Montaner, Auditorio Municipal Juan "Pachin" Vicéns, la Pista Manuel González Pató de la Urb. Villa del Carmen y las Piscinas Víctor (Chucín) Vasallo;

POR CUANTO: Las Justas habrán de generar actividades suplementarias y turísticas que representarán un gran impacto positivo y económico para Ponce y la Región Sur;

POR CUANTO: La Liga Artética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI) habrá de asumir todos los costos que el montaje, celebración, acomodo, logística y dsmontaje que las Justas requieran; así como los equipos, instalaciones, decoración y necesidades técnicas que éstas requieran;

POR CUANTO: La política pública del Municipio Autónomo de Ponce promueve los deportes y la actividad turística en nuestra Ciudad como fuente de ingresos de nuestros comerciantes, hoteles y ciudadanos en general;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 10.014 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, el Municipio tiene facultad en ley para ceder gratuitamente las facilidades solicitadas por la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI);

POR TANTO: ESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a ceder libre de costo el uso de las facilidades deportivas eEstadio Francisco "Paquito" Montaner, el Auditorio Municipal Juan "Pachin" Vicéns, la Pista Manuel González Pató de la Urb. Villa del Carmen y las Piscinas Víctor (Chuchín) Vasallo, durante las fechas del 9, 10, 11 y 12 de abril de 1997, para las Justas de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (LAI).

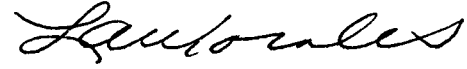
SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente una vez sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

Lauel


SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Contralor, a la Oficina de Finanzas del Municipio de Ponce, al Departamento de Recreación y Deportes del ELA de Puerto Rico; y, a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/zmc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 171** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el martes, 11 de marzo de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Una Vacante

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 11 de marzo de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de marzo de 1997 y éste la firmó el día jueves, 13 de marzo de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de marzo de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

n.o.m.
nom